

Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2011.-

NUM 622/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Municipal N° 579 con fecha 24.08.2011 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-52-L111.
- 2) Se declara inadmisibles las licitaciones porque el oferente no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas.
- 3) La Resolución N° 142, con fecha 24.05.2011 que aprueba el convenio de transparencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la IL. Municipalidad de Primavera para la ejecución del proyecto Mejoramiento integral casas municipales Comuna de Primavera.
- 4) Se presento 1 oferente.

DECRETO

1º DECLARESE inadmisibles, la Licitación Pública N° 3866-52-L111, Contratación de inspector Técnico del "Proyecto Mejoramiento Casas Municipales", Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)